



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2016-MPP/A

Puno, 06 de abril del 2016

VISTO:

La Resolución N° 11 de fecha 15 de enero de 1980, el Documento con Registro de Tramite Documentario N° 006752, y la Opinión Legal N° 157-2016-MPP/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el inciso 201.1 del Artículo 201 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los Errores Material o Aritmético en los Actos Administrativos pueden ser Rectificados con efecto Retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Resolución N° 11 de fecha 15 de enero de 1980, se resuelve: Nombrar, empleados de carrera a partir del 1 de enero de 1980; al siguiente personal: Vitaliano Quispe Machaca, en el cargo de auxiliar de Tesorería Grado VI, Subgrado 5 programa 1991.

Que, el Documento con Registro de Tramite Documentario N° 006752 de fecha 16 de marzo del 2016, el señor Juan Vitaliano Quispe Machaca, solicita la rectificación de nombre en la resolución de nombramiento Resolución N° 11 de fecha 15 de enero de 1980, en donde no se le ha consignado el primer nombre de acuerdo a sus documentos personales, debiendo ser lo correcto: JUAN VITALIANO QUISPE MACHACA, a fin de seguir con sus trámites administrativos.

Que, mediante Opinión Legal N° 157-2016-MPP/GAJ de fecha 05 de abril del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión que es VIABLE realizar la respectiva rectificación del nombre en la Resolución N° 11 de fecha 15 de enero de 1980, sin alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, es necesario emitir nuevo acto resolutivo a fin de proceder a la rectificación de la aludida Resolución, toda vez que se consignó por error involuntario solo el segundo nombre del Ex servidor VITALIANO QUISPE MACHACA, **debiendo ser lo correcto JUAN VITALIANO QUISPE MACHACA**, y.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

